



Montevideo, 10 de junio de 2020.-

R.de D.N°144/2020

Acta 1081

EE2019-67-001-000442

VISTO: la Resolución N° 2136 de fecha 04/09/19 adoptada por el Tribunal de Cuentas, en la que se acuerda mantener las observaciones formuladas por dicho Tribunal en Resolución N° 1147 del 08/05/19, en relación al "Reglamento para el uso y administración de tarjetas de crédito corporativas en la ANC".

RESULTANDO: I) Que el Directorio de la Administración Nacional de Correos aprobó el "Reglamento para el uso y administración de Tarjetas de crédito corporativas" por R de D N°231/18 de fecha 25/05/18; II) Que dicho Reglamento fue observado por el Tribunal de Cuentas según Resolución N°1147/19, dado que sus disposiciones incumplían "los criterios establecidos en el Acuerdo N° 1.3) de la Ordenanza N° 90 del 02/05/18, y el procedimiento previsto por dicho reglamento no se ajusta al detallado en los Acuerda 1.5, 1.6 y 1.9 de la citada Ordenanza. Asimismo, porque la reglamentación fue remitida con posterioridad a su aprobación por el Ordenador competente, contraviniendo lo dispuesto por el numeral 3 del Acuerdo de la Ordenanza, que exige que el mismo sea sometido previamente a la consideración de este Tribunal";

CONSIDERANDO: que corresponderá subsanar las observaciones formuladas en relación al Reglamento aprobado;

ATENTO: a todo lo expuesto precedentemente; a la normativa citada y a lo dispuesto por el Art. 5° de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 de 05 de enero de 1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22 de noviembre de 2012;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Dejar sin efecto el "Reglamento para el uso y administración de tarjetas de crédito corporativas" aprobado por Resolución de Directorio N° 231/2018 de fecha 25/05/18.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área Recursos, Área de Planificación y Control de Gestión y Cra. Delegada.
- 3) Oficiar al Tribunal de Cuentas transcribiendo la presente resolución.

**CNEL.(R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**DR. MARIO JUBÍN CRISPIERI
SECRETARIO GENERAL**